



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 722/06

Sucre, 11 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 664/06 de fecha 22 de noviembre de 2006, el Pleno del Ente Deliberante aprobó el cronograma de actividades de fin de año, con el fin de regularizar todos los trámites que se encuentran pendientes en la Institución, asimismo en fecha 01 de diciembre de 2006, a través de la Resolución Municipal N° 692/06, el Concejo Municipal ha dispuesto la reconsideración del cronograma aprobado inicialmente en sus artículos primero y séptimo.

Que, para evitar confusión y contradicción de ambos instrumentos, en Sesión Plenaria de fecha 11 de diciembre de 2006, el Pleno del Concejo Municipal ha resuelto por unanimidad, amparados en el Art. 22° de la Ley de Municipalidades RECONSIDERAR Y ABROGAR las Resoluciones Municipales N° 664/06 de fecha 22 de noviembre de 2006 y N° 692/06 de fecha 01 de diciembre de 2006.

Que, el Honorable Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

Que, por mandato del Art. 15° de la Ley de Municipalidades, es el propio Concejo Municipal, el que definirá su calendario de sesiones.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades de la gestión 2006, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Art. 43° del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal, el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites Técnico - Administrativos en las Comisiones es de diez días hábiles, a partir de la recepción del expediente.

Que, de conformidad a los Arts. 1°, 2°, 3° y 4° de la Ley de Municipalidades y con relación al Art. 200° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° RECONSIDERAR Y ABROGAR** las Resoluciones Municipales N° 664/06 de fecha 22 de noviembre de 2006 y N° 692/06 de fecha 01 de diciembre de 2006, quedando las mismas sin ninguna vigencia.
- Art. 2° Se ESTABLECE**, el calendario de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital, hasta el 20 de diciembre de 2006, siendo en esta fecha la realización de última Sesión Plenaria.
- Art. 3° COMUNICAR** a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra el día 05 de diciembre de 2006, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite. Los trámites de loteamientos dada su complejidad se recibirán hasta el 24 de noviembre de 2006, hrs. 18:00.
- Art. 4° COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el Honorable Concejo Municipal, será hasta el día 05 de diciembre del 2006, salvo casos de urgencia y a excepción de los trámites de loteamientos y urbanización.

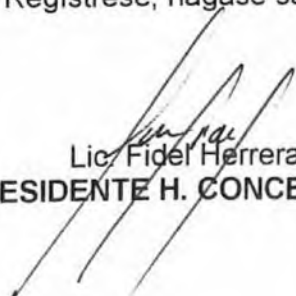


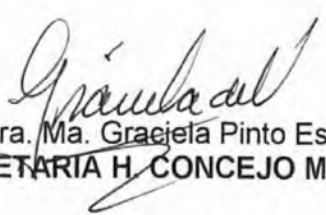
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 722/06

- Art. 5°** INSTRUIR a las Comisiones del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento al Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H.C.M., procesen y den curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren radicadas en sus comisiones, debiendo emitir sus respectivos informes al Plenario hasta el 16 de diciembre del año en curso.
- Art. 6°** INSTRUIR a Oficialía Mayor y Contabilidad del H. Concejo Municipal, coordinar y adecuar su trabajo de cierre presupuestario de acuerdo al cronograma del Ejecutivo Municipal.
- Art. 7°** INSTRUIR a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art. 8°** AUTORIZAR a la Directiva, establezca el calendario de vacación colectiva del personal a partir del día 26 de diciembre de 2006, hasta el 05 de enero de 2007 con cargo a vacación anual; debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias.
- Art. 9°** La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal y de la Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

